

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.120

Sábado 4 de Diciembre de 2021

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2051780

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE UNIDADES DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA ATACAMA Y COQUIMBO SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2022

(Extracto)

Por decreto exento N° 202100229, de 1 de diciembre de 2021, de este Ministerio, fíjase para el año 2022, para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos de las regiones de Atacama y de Coquimbo, 51.287 toneladas de Anchoveta y 3.000 toneladas de Sardina española, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
CUOTA GLOBAL		51.287
Cuota para Investigación (hasta un 2%)		83
Cuota Remanente		51.204
FRACCION ARTESANAL		25.602
FRACCION INDUSTRIAL		25.602
	Cuota objetivo industrial Regiones de Atacama y Coquimbo	25.602

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
CUOTA GLOBAL		3.000
Cuota para Investigación (hasta un 2%)		-
Cuota Remanente		3.000
FRACCION ARTESANAL		1.500
FRACCION INDUSTRIAL		1.500
	Cuota objetivo industrial Regiones de Atacama y Coquimbo	1.500

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 1 de diciembre de 2021.- Mónica Orellana Valdés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).